



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	MARTHA PREUSS LATORRE
RADICACIÓN:	2023-01007
PROVIDENCIA:	652
DECISIÓN:	INICIA REVISIÓN

Mediante auto de 19 de enero de 2024 se inadmitió la demanda; el 29 de enero de 2024 la apoderada de la parte interesada allegó escrito subsanatorio. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., se dará inicio a la revisión de la sentencia de interdicción. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Dar **INICIO** a la **REVISIÓN** de la sentencia de interdicción dictada dentro del proceso identificado con el número de radicación 2001-00958, en favor de la señora MARTHA PREUSS LATORRE.

SEGUNDO: **ADELANTAR** el presente asunto por el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 586 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 37 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: **OFICIAR** a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a la señora MARTHA PREUSS LATORRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.755.928. Dicha valoración deberá rendirse según los ajustes de la Ley 1996 de 2019, artículo 38, numeral 4.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada INGRI TATIANA TEJADA HERNÁNDEZ, para que actúe en representación de la titular del acto jurídico, en los términos y para los fines establecidos en el poder conferido.

QUINTO: **COMUNICAR** esta decisión al Agente del Ministerio público, para lo de su cargo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac939cc776ce4e385cb7d95b4252a61e7b7476040ff6b2a399cfe50c6989630e**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>